Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO.

nar, y determinaron, se continue dha. defensa, por
ralog.e ratificaban el dho. Poder, Ofreciendose todo a
debido efecto el citado decreto de veintey dos
de Marzo de setecientos sesenta y sieg: y respec-
to de q.e lo q.e Reclama el Procurador Thimoteo Cor-
nal actual Abastecedor, es justo, y arreglado
exhonerasele desde luego del pago de dros. q.e dele
pide por el actual Administrador, y si este
entablase algun Recurso sobre ello, se entie-
enda con el Sindico Personero del Comun a nom-
bre de la villa, acudiendo todos al tribunal don
de se halla pendiente dha. Instancia principal
y lo firmaron sieg Mrd. dano fee =

D.n Manuel Alonso Peñaranda — D.n Fran.co Thomas de los Covos — Miguel Mary Thomas — Ant.o Adriano y Gaitan — Joseph Antonio Llanez

Ante mi

Pedro Bernal Guardiola

Pedro Guardado Valdelomar